



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/010/2025-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **diez horas con cincuenta y cuatro minutos del veinte de noviembre de dos mil veinticinco**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecinueve de noviembre de la misma anualidad**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. **Noemí Sabino Cabello**
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/010/2025-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.¹

VISTO el oficio CJ/ [REDACTED] 2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido el trece de noviembre en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto, así como el oficio SF/DF/ [REDACTED] 2025, suscrito por el Jefe de Departamento Jurídico y Consultivo de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, y el oficio [REDACTED] 2025, suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] de Querétaro, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el catorce de noviembre y registrados con los folios [REDACTED] respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, la cual obra de la siguiente manera:

- a) El oficio CJ/ [REDACTED] 2025, en una foja útil, a través del cual, el Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/ [REDACTED] 2025 en seis fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/POS/010/2025-P", "Folio AOEPS/ [REDACTED] 2025", rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; así como copia simple de una identificación institucional.
- b) El oficio SF/DF/ [REDACTED] 2025, en una foja útil con texto por ambos lados, por el que se da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DEAJ/ [REDACTED] 2025, en atención a ello se tiene por cumplido el requerimiento de información.
- c) El oficio [REDACTED] 2025, en una foja útil con texto por un lado, y anexo consistente en el oficio [REDACTED], suscrito por [REDACTED]
[REDACTED] de Querétaro, en una foja útil con texto por un lado; por el que se da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DEAJ/ [REDACTED] 2025, en atención a ello se tiene por cumplido el requerimiento de información.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.



SEGUNDO. Antecedente. Derivado de la presentación de la denuncia, esta Dirección Ejecutiva ordenó mediante acuerdos de veinte de octubre y seis de noviembre, diversas diligencias de investigación a fin de contar con información respecto quién o quiénes fueron los responsables de la colocación de la publicidad del espectacular denunciado en el presente procedimiento.

Con relación al *Punto II.1* del acta de Oficialía Electoral AOEPS, [REDACTED] 2025, no se advirtió medio de identificación del propietario o administrador del espectacular que fue certificado, por lo que, a efecto de obtener la información correspondiente, se requiere realizar nueva diligencia de investigación.

TERCERO. Diligencia de investigación. En atención a lo anterior y con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, y 230 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos idóneos para resolver, se ordena realizar la diligencia de investigación siguiente:

Se solicita la colaboración de la [REDACTED]

[REDACTED] Querétaro, para que a través del área competente y dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación respectiva, remita a esta Dirección Ejecutiva, en su caso, las constancias que obren en sus registros, respecto del o los nombres de las personas, domicilios o algún otro dato de localización de los propietarios, administradores y/o responsables del anuncio espectacular referido a continuación:

Datos de referencia.	Descripción
Ubicación:	[REDACTED]
Tipo de propaganda:	Anuncio.
Referencia del lugar:	Se visualiza un anuncio espectacular cuya base se encuentra al interior de un inmueble con fachada blanca y una franja color azul, y las leyendas: [REDACTED]
Contenido de la propaganda:	Se visualiza un anuncio espectacular, cuya estructura consiste en un tubular de lo que parece ser acero de color blanco, en la parte superior tiene fija una placa metálica, rectangular con dos vistas.

⁵ Información según la aplicación de *Google Maps*, conforme a las coordenadas del escrito con folio [REDACTED]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/010/2025-P

Coordenadas
geográficas:

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a la autoridad referida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/ASM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EXECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS